



ACTO ADMINISTRATIVO NO.102 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA ADMINISTRATIVA DE PERFORACIÓN DE POZO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO SDN DE REFERENCIA ASDN-CCC-CP-2025-0030, PROCESO DIRIGIDO AL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE.

En la ciudad de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Norte, República Dominicana, donde operan las oficinas del **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE**, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del día 15 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones, ha decidido lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, si procede, el procedimiento de Comparación de Precios, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del certificado de apropiación presupuestaria y aprobar las especificaciones técnicas del Procedimiento en cuestión para la *Contratación de Obra Administrativa de Perforación de Pozo, Suministro e Instalación de Bomba Sumergible en Diferentes Puntos del Municipio SDN*.

SEGUNDO: DESIGNAR, si procede, los peritos que tendrán a cargo la evaluación del proceso.

I) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) *¿La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...)"*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar."*





RESULTA: Que, en esas atenciones, el pliego de condiciones en cuestión fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y que, posteriormente, se proceda a aprobar la realización del procedimiento correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió a aprobar dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

III) DESIGNACIÓN DE PERITOS:

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL, la designación como peritos actuantes en el presente procedimiento de Comparación de Precios, a los siguientes funcionarios de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a saber: **Ramona Eulogia Paulino**, analista Financiera; **José Manuel Díaz Batista**, Supervisor de Obras; y **Octavio Ogando Pérez**
Encargado del Departamento de Cobro.

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE (ASDN)** debe garantizar que las contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: El Requerimiento de obras de fechas 28/11/2025 - 01/12/2025, suscrito por el Ing. Luis Hilario, en su calidad de Director de Obra Municipal, contentivo de solicitud de **Contratación de Obra Administrativa de Perforación de Pozo, Suministro e Instalación de Bomba Sumergible en Diferentes Puntos del Municipio SDN.**





TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precios conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

CUARTO: ORDENA PUBLICAR el presente acto administrativo en el portal institucional y el sistema electrónico de contratación pública (SECP), en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 416-23.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta. En la Provincia Santo Domingo Norte, República Dominicana a las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Por el comité de Compras y Contrataciones

Betty Gerónimo Santana

Alcaldesa

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Esteban Mella Gómez

Director Jurídico

Miembro



Wendy Oscar Fortunato

Director Administrativo

Miembro

Mariel Natacha Ramírez

Directora de Planificación y Desarrollo

Miembro provisional

Evelyn Yokasta Peña

Responsable Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI)

Miembro provisional

